Bien que se saca a subasta

Urbana: Edificación compuesta de:

a) Planta baja que ocupa una superficie de 72 metros cuadrados, distribuidos en estar comedor, cocina, baño y un dormitorio.

Y b) Planta alta, con una superficie edificada de 35 metros cuadrados, distribuida en un baño y dos dormitorios.

Remata la edificación en cubierta practicable.

El resto de la superficie sin edificar se destina a zona ajardinada que circunda la reseñada construcción.

Se levanta ocupando una parte de un trozo de terreno en el lugar conocido por Guaza, en el término municipal de Arona, que ocupa una extensión de 400 metros cuadrados, producto de 20 metros de frente por 20 metros de fondo, y que linda: Norte y sur, con resto de la finca matriz, de la cual se segregó, propiedad de señor Dumont; este, con resto de dicha finca y con doña Silveria Peña Bello, y oeste, con pista de acceso que separa de doña Silveria Peña Bello. Inscripción: Inscrita la descrita finca en el Registro de la propiedad de Arona, al folio 1, del libro 246, de Arona, tomo 697, finca 24.926.

Tipo de subasta: Catorce millones setecientas veinticinco mil (14.725.000) pesetas.

Arona, 4 de octubre de 2000.—La Secretaria.—59.931.

AYAMONTE

Edicto

Don Francisco José Ramírez Herves, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Ayamonte y su partido judicial,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio menor cuantía número 153/95, a instancia de don Francisco Díaz Mingorance, contra don Manuel Alejandro Verano Abreu y en ejecución de sentencia dictada en ellos, cumpliendo providencia de esta fecha, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien, finca urbana, calle Juan Lepe, embargado al demandado, que han sido tasada pericialmente en la cantidad de 30.000.000 de pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en avenida Alcale Narciso Martín Navarro, sin número, en la forma siguiente:

En primera subasta el día 13 de diciembre de 2000, a las doce horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta el día 17 de enero de 2001, a las doce horas, caso de no quedar rematados el bien en la primera, con la rebaja del 25 por 100 del tipo.

En tercera subasta el día 21 de febrero de 2001, a las doce horas, si no se rematara en ninguna de las anteriores, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación. Que para tomar parte deberán consignar, previamente, los licitadores, en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado. No podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, a excepción del ejecutante. Que, a instancias del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que havan cubierto el tipo de subasta v que lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliese sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas. Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral estarán en la Secretaria de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en forma al deudor.

Bien que se saca a pública subasta

Casa de planta baja, calle Juan de Lepe, antes Hospital, señalada con el número 3, si bien en la nueva revisión catastral tiene el número 15 en Lepe (Huelva). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ayamonte, tomo 632, libro 169 de Lepe al folio 64. finca número 9.750.

Ayamonte, 16 de octubre de 2000.—La Secretaria.—60.274.

BILBAO

Edicto Cédula de notificación

En el procedimiento del Juzgado 1 de Bilbao, de referencia 178/95, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«Propuesta de providencia de la Secretaria judicial doña María del Mar Laguna Pérez.

En Bilbao (Bizkaia), a 5 de octubre de 2000. El anterior escrito presentado por el Procurador señor Allende Ordorica, únase a los autos de su razón y las copias entréguense a las demás partes.

Como solicita adiciónese al Convenio propuesto en su día por la quebrada con las tres nuevas estipulaciones, que ahora se reseñan:

Noveno.-Se acuerda la liquidación de "Astilleros Reunidos del Nervión, Sociedad Anónima" que precisará de previo acuerdo expreso adoptado por su Junta general de accionistas tanto acordando la disolución y liquidación de la compañía como el nombramiento de los Liquidadores. El órgano de liquidación tendrá entre otras funciones la de controlar el cumplimiento del Convenio de acreedores, en todos los términos posibles, constituyéndose a tales efectos en Comisión Liquidadora, otorgando cuantos documentos públicos a privados sean necesarios con las más amplias facultades. Los Liquidadores podrán realizar todas las operaciones que consideren oportunas, incluso las de disposición de activos en los más amplios términos, ejecutando, en su caso, posibles acuerdos de escisión, propia o impropia, o incluso de filialización de la sociedad, los Liquidadores podrán elevar, en su momento, a escritura pública la liquidación de la compañía otorgando los documentos públicos que consideren hasta la plena inscripción de los acuerdos en el Registro Mercantil, todo ello con las más amplias facultades.

La Comisión Liquidadora quedará integrada por las personas que designe la Junta general de accionistas de "Astilleros Reunidos del Nervión, Sociedad Anónima".

Décimo.-En el supuesto de que sea un tercero quien aporte directamente o entregue a "Astilleros Reunidos Nervión, Sociedad Anónima" para que aporte los cuatrocientos quince millones (415.000.000) de pesetas a que se hace referencia en el punto 5, se autoriza a "Astilleros Reunidos del Nervión, Sociedad Anónima" y, en su caso, a los Síndicos, dentro del cumplimiento del Convenio y, en su caso, a los Liquidadores, siempre previo acuerdo de la Junta general de socios de la entidad, al objeto de que puedan ceder, al tercero en contraprestación por su aportación, la rama de actividad de "Astilleros Reunidos del Nervión, Sociedad Anónima" de fabricación de buques, incluyendo la licencia de construcción que pueda existir, así como los bienes a afectos a la misma, pudiendo a este objeto, o bien proceder a la venta de la rama de actividad directamente o bien, en su caso, mediante la figura jurídica que más apropiada consideren, incluso la figura jurídica que más apropiada consideren, incluso la escisión parcial de la sociedad anónima.

Undécimo.—Con respecto al crédito ordinario reconocido a la entidad Bilbao Bizkaia Kutxa por importe de 231.656.750 pesetas, la misma precederá a desistir del recurso de apelación y de cuantas actuaciones judiciales se encuentren en curso; las costas judiciales serán asumidas por cada una de las partes en sus importes correspondientes."

Notifiquese esta resolución a los acreedores por medio de edictos, que se publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia, en el del Estado, en la sede del Juzgado y en el "Correo Español" el "Pueblo Vasco".

Lo que así se propone y firma, doy fe.—Conforme la Magistrada-Juez doña María Ángeles Filloy Rubio.—El Secretario.»

Y para que sirva de notificación a los acreedores y general conocimiento de la quebrada «Astilleros Reunidos del Nervión, Sociedad Anónima», se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Bilbao, 5 de octubre de 2000.—La Secretaria.—59.925.

CARMONA

Edicto

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Carmona,

En virtud del presente edicto se hace saber: Que en este expediente número 210/00 se ha acordado por el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Carmona, por providencia de esta fecha, tener por solicitada la declaración de estado de suspensión de pagos de la compañía mercantil «Industrias del Guadalquivir, Sociedad Anónima Laboral», con domicilio social en El Viso del Alcor, Sevilla, carretera de El Viso a Carmona, kilómetro 1, dedicada a la fabricación de hilaturas de algodón, habiendo quedado intervenidas sus operaciones y nombrados interventores a los Profesores mercantiles don José Domínguez Aguilar, doña Rosario Sánchez Medina Latorre y don José Pineda Bonilla.

Carmona, 6 de septiembre de 2000.—La Secretaria judicial.—60.298.

CARTAGENA

Edicto

Don Juan Ángel Pérez López, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de Cartagena,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 173/94, se tramite procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», contra «Niche, Sociedad Anónima»; don Nicolás Mercader Cánovas y doña Asunción Roca Gómez, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 11 de diciembre, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3057000017017394, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta